

VISTO

Los expedientes que no han sido resueltos por el Honorable Consejo Directivo dentro del período en que fueron propuestos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Reglamento interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes, OHCD N° 1/2013, artículo 18° *“Todo asunto o proyecto que no fuere resuelto por el Cuerpo dentro del período en que fue propuesto, pasará al archivo, salvo disposición en contrario del Consejo. En la última sesión ordinaria de cada año, Secretaría de Consejo hará conocer al Cuerpo la nómina de aquellos.”*.

Por ello,

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que las siguientes actuaciones continúen en tratamiento de este Cuerpo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 18º, Título III, de la Ordenanza N° 1/2013 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes:

**EXP-UNC: 0046942/2012- EXP-UNC: 0028933/2016 – EXP-UNC: 0016120/2017-
EXP-UNC: 0007009/2017 - EXP-UNC: 0053606/2018- EXP-UNC: 0016120/2017-
EXP-UNC: 0033475/2018- – EXP-UNC: 0063547/2018- EXP-UNC: 0061092/2018**

ARTÍCULO 2º Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: 0330
GRC


Lic. Carlos Federico Sammarino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes




Mgr. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba